

STSJ del País Vasco de 6 de septiembre de 2005, recurso 1052/2005

*Excedencia voluntaria por incompatibilidad del personal laboral de las Administraciones Públicas: inexistencia de derecho de reserva de puesto de trabajo* (acceso al texto de la sentencia)

**La jurisprudencia ha aceptado, para el personal laboral de las administraciones públicas, una especie de excedencia voluntaria específica, llamada por "incompatibilidad", en caso que el trabajador fijo pase a prestar servicios en otras administraciones.** Esta situación no está prevista en el ET, sino que es consecuencia de la aplicación de la Ley 53/984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas al personal laboral al servicio de la administración pública.

Pese a tratarse de una excedencia voluntaria *sui generis*, derivada de la DT 1ª de la Ley de incompatibilidades, su régimen jurídico es casi idéntico a la excedencia voluntaria:

- **Esta excedencia voluntaria por incompatibilidad nace como consecuencia de la prohibición que la Ley 53/1984 establece, con carácter general, respecto del ejercicio de una segunda actividad pública y que es de aplicación a todos los empleados públicos: laborales y funcionarios.**
- **No tiene la consideración de forzosa**, y por tanto no se asimila a la excedencia prevista en el art. 46.1 ET. Los supuestos regulados en este artículo no son susceptibles de ampliación, excepto que lo prevea el convenio colectivo.
- Se ha de calificar de voluntaria, y **tendrá una duración equivalente a la situación que ha dado lugar a su nacimiento** (no tiene plazo fijo, como la voluntaria general), pero **no da derecho a la reserva de un puesto de trabajo de la misma categoría y condiciones al que se ocupaba antes de la excedencia**.

El Tribunal aplica, para delimitar el régimen jurídico de esta especial excedencia voluntaria, la normativa administrativa que regula, para el personal funcionario, la excedencia por incompatibilidad, extendiendo al ámbito laboral el régimen jurídico de los funcionarios.